

R E S U E L V E

Primero. Conceder a Nek Eólica, S.L.U., Aprobación del proyecto de instalación de línea eléctrica subterránea de 66 kV de evacuación del parque eólico «La Victoria» entre la SET de la Victoria y la SET de Medina Norte, en los términos municipales de Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia (Cádiz), quedando la citada instalación con la siguiente configuración:

Longitud total de la línea: 19.318 m,
Tramo en Chiclana de la Frontera: 3.266 m
Tramo en Medina Sidonia: 16.052 m.
Tipo de configuración: Subterránea.
Tensión de servicio: 66 kV.
Conductor: 1 terna HERSATENE RHZ1-H25 36/66 kV
500 mm².
Cable de comunicaciones: OPSYCOM PKDT 48 fibras.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de instalación de línea eléctrica subterránea de 66 kV de evacuación del parque eólico «La Victoria» entre la SET de la Victoria y la SET de Medina Norte, en los términos municipales de Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia (Cádiz), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Tercero. La aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública en concreto, se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. La presente resolución de aprobación de proyecto de ejecución no presupone que se haya obtenido punto de conexión, el cual deberá ser solicitado por el titular de la instalación al gestor de la red de distribución o, en su caso, de la red de transporte.

Cuarto. Considerar suficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original de la instalación de línea eléctrica subterránea de 66 kV de evacuación del parque eólico «La Victoria» entre la SET de la Victoria y la SET de Medina Norte, en los términos municipales de Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia (Cádiz), fijándose los costes del mismo en la cuantía de cuatrocientos treinta y seis mil euros (436.000 euros), al objeto de establecer el importe de la garantía exigible a la empresa Nek Eólica, S.L.U., que deberá constituirse ante los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia de acuerdo al siguiente criterio:

Municipio	Importe garantía (euros)
Chiclana de la Frontera	74.120
Medina Sidonia	361.880
TOTAL	436.000

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a Información Pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto de ejecución de redes aéreas y subterráneas de media tensión modificación anillos del casco urbano en el t.m. de Espera. (PP. 3764/2008).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, en el t.m. de Espera, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Energía, S.A.U. Dirección de Nuevos Servicios Energéticos Integrados.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004 Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: Casco urbano de Espera.

Términos municipales afectados: Espera.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora de las redes aéreas y subterráneas de media tensión para atender la demanda de energías y mejora de la calidad de suministro.

Líneas Eléctricas

Tipo: Aérea D/C y Subterránea.

Tensión de servicio: 15 (20) kV.

Longitud en km: Aérea: 1,803; Subterránea: 10,929.

Conductores: Aérea LA-110; Subterránea RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm² Al.

Apoyos metálicos galvanizados.

Centro de Transformación (Reformado)

Emplazamiento: CT «Escuela»: CT «Entronque Espera».

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V.

Potencia kVA: CT. Escuela: 160 existente. CT «Entronque Espera»: 630 + 250 existentes.

Referencia: A.T.: 10.260/08

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 14 de octubre de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPERA

Nº PARC. PROYEC	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN VUELO EN m.		APOYOS	SUELO
		T.M.	PARC. S/ CATASTRO	POLÍG. Nº	LONGITUD	ANCHO		
1	ANTONIO VALENCIA BAUTISTA 75848734-R	ESPERA	12	19	43	3	101-102	LABOR
2	BASILIO RUBIALES BERNABÉ. 28112732J	ESPERA	11	19	52	3	101-102	
3	CARRISSA 2005, S.L. B-11841087	ESPERA	10	19	50	3	101-102	
4	ANTONIO GARRUCHO CAMARGO 31562132-Z	ESPERA	9	19	57	3	102-103	
5	JUAN IBÁÑEZ SÁNCHEZ, 75835590-J	ESPERA	8	19	125	3	102-103	
6	ANTONIO RUBIALES BERNABÉ 31525227-R	ESPERA	6	19	63	3	102-103	
7	JUNTA DE ANDALUCÍA	ESPERA			15	3	103-104	
5	JUANA BERNABÉ SALAS 75835574-C	ESPERA	3	20	84	3	103-104	CARRETERA
6	ALONSO MACHEÑO DOBLADO 28547720-M	ESPERA	4	20	58	3	103-104	
7	ANTONIO RAMOS LOZANO, 31124785-N	ESPERA	5	20	66	3	104-105	
8	JOSE MANUEL SÁNCHEZ MÁRQUEZ, 31652780-L	ESPERA	6	20	34	3	104-105	
9	ALFONSO RUBIALES, 75862785-E	ESPERA	7	20	92	3	104-105	
10	CARMEN FERRERA RIVERA, 31662902-K	ESPERA	7	20	103	3	104-105	
11	ADOLFO SALAS ROMANO, 31557624-Z	ESPERA	8	20	44	3	105-106	
12	CONCEPCIÓN ABADÍA BARRIOS, 31525268-L	ESPERA	9	20	77	3	105-106	
13	NATALIA GARCÍA MANCHEÑO, 31525376-N	ESPERA	10	20	82	3	106-107	
14	BASILIO RUBIALES BERNABÉ, 28118732-J	ESPERA	11	20	51	3	106-107	
15	JUAN AZCARATE GUERRERO, 31466957-J	ESPERA	12	20	52	3	106-107	
16	FRANCISCO PERALTA FERRERA, 75848774-H	ESPERA	15	20	62	3	110-111	

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica: Nueva salida de línea aérea de media tensión «Las Torres», en los términos municipales de Gibraleón y San Bartolomé de la Torre (Huelva). (PP. 1559/2009).

Expte.: 15806-AT.

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedi-

mientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); y a efectos de la petición de declaración de utilidad pública en concreto, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: Nueva salida de línea aérea de media tensión «Las Torres» en los términos municipales de Gibraleón y San Bartolomé de la Torre (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de Gibraleón y San Bartolomé de la Torre (Huelva).